

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

Señores

**JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA (REPARTO)**

Ciudad

**TUTELA: MAGNOLIA PERLAZA AZCARATE CONTRA ALCALDIA DE GUADALAJARA DE BUGA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).**

Respetado Señor Juez

**MAGNOLIA PERLAZA AZCARATE** identificada con CC 38.868.329 de Buga, por intermedio del presente escrito invocando el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, impetro acción de Tutela contra la **ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).**

Por, presunta conculcación del artículo 13,23,25,29, 31 conexidad 83 y el 125 de la Constitución Política. Para tal efecto me refiero a los siguientes

**HECHOS:**

- 1.- Con fundamento en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, se convocó a concurso abierto público de méritos entre la CNSC y la Alcaldía de Guadalajara de Buga, proceso de selección 437 de 2017.
- 2- Me inscribí en la OPEC 25454, Código 477, Grado 01 en el cargo de Celador.
- 3- Al quedar ejecutoriada la lista de elegibles por parte de la CNSC, de los 17 cargos ofertados, ocupé el lugar número 18.
- 4- Solicite el uso de la lista de elegibles por cuanto me entere que existía un cargo vacante de los reportados para el concurso, recibiendo respuesta del Secretario de Educación Municipal Germán Andrés Noguera Potes: "se generó una vacante definitiva, la misma fue ocupada por el señor LUIS EDUARDO MONTENEGRO IZQUIERDO por ordenamiento judicial mediante sentencia del Juzgado Segundo Civil del Circuito, orden de perentorio y estricto cumplimiento, indicando con ello que dicha decisión judicial interrumpió la secuencia de nombramientos de la lista de elegibles".

2

5- Al momento de la acción de tutela la administración municipal y la CNSC me conculcaron o transgredieron el derecho a mi defensa, que debieron darme traslado a mi correo electrónico de dicha acción judicial por cuanto, al estar en la lista de elegibles y ser consecuente con las directrices de la CNSC, que prima el mérito, debieron comunicarme de dicha acción judicial.

6- Solicito al señor juez Constitucional de tutela, se le comunique a través de la Alcaldía de Guadalajara de Buga y la CNSC a LUIS EDUARDO MONTENEGRO IZQUIERDO que cursa acción de tutela por parte de la suscrita buscando la protección de los artículos 23, 25, 29, 83 y 125 de la carta política.

#### **CONCEPTO DE VIOLACION**

El concurso en el cual participe fue organizado por la CNSC y la Alcaldía de Guadalajara de Buga, en mandato del artículo 29 y 31 de la ley 909 de 2004 de sistema general de carrera, es decir, que la vigencia de la lista de elegibles es de 2 años, por lo tanto, al producirse una vacante definitiva debieron nombrarme en periodo de prueba y no ser utilizada para otra situación administrativa, para lo cual la CNSC y la Alcaldía de Guadalajara de Buga tienen pleno conocimiento que el concurso es ley para las partes, situación debatida en sendas sentencias de tutela, en especial la T-340 DE 2020 de la Corte Constitucional sobre uso de listas de elegibles, donde manifestó que se tiene que respetar el uso de listas de elegibles en estricto orden de méritos.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia; 13,23,25,29 conexidad 83 y el 125 de la Constitución Política y demás normas afines y legislación atinente al caso.

#### **PRETENSION DE DERECHO**

Que, mediante sentencia judicial del Señor Juez Constitucional de Tutela, se ordene a la Alcaldía de Guadalajara de Buga y a la CNSC, ordenar mi nombramiento en el cargo de Celador del código 477, grado 01 de la OPEC 25454 en periodo de prueba.

#### **NOTIFICACIONES**

Alcaldía Guadalajara de Buga, Calle 6 No. 16-64. Dirección electrónica [contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co).

A la Comisión Nacional del Servicio Civil [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)

La suscrita en la Carrera 14 No. 31A-11 Barrio Honda, Guadalajara de Buga, Correo electrónico: [magnoperlaza@gmail.com](mailto:magnoperlaza@gmail.com), celular: 3166910676.

**JURAMENTO**

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he hecho otra Tutela por los mismos hechos.

**ANEXOS**

Anexo los documentos relacionados en el acápite de los hechos.

Cordialmente,

*Magnolia Perla A*  
**MAGNOLIA PERLAZA AZCARATE**

CC 38.868.329 de Buga.